

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE
ACCESIBILIDAD WEB**

**ANEXO TÉCNICO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 DEL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES –
MinTIC**

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA:

Que, como resultado de la verificación técnica efectuada sobre la Sede Electrónica del Concejo Distrital de Barranquilla, disponible en la dirección electrónica <https://www.concejodebarranquilla.gov.co>, se evidenció el cumplimiento de los criterios de accesibilidad digital establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1519 de 2020, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

La verificación fue realizada de manera conjunta por el personal contratista responsable del componente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, mediante la revisión funcional y técnica de la Sede Electrónica, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad exigidos por la normativa vigente.

Como resultado de dicha revisión, se constató el cumplimiento, entre otros, de los siguientes aspectos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Disponibilidad de textos alternativos para imágenes y demás elementos no textuales, permitiendo que la información pueda ser interpretada por tecnologías de asistencia. Incorporación de subtítulos, audio descripciones o mecanismos equivalentes para los contenidos multimedia publicados en la Sede Electrónica, cuando ello resulta aplicable. Uso de tamaños de fuente adecuados, contraste suficiente entre texto y fondo y posibilidad de ampliar el contenido hasta el doscientos por ciento (200%) sin pérdida de funcionalidad o legibilidad.

Implementación de una estructura semántica adecuada del contenido mediante el uso correcto del lenguaje de marcado (HTML), permitiendo una navegación lógica, ordenada y comprensible.

Identificación clara de enlaces, encabezados, títulos y demás elementos de navegación que facilitan el acceso a la información por parte de todos los usuarios.

Disponibilidad de navegación mediante teclado, conservando un orden secuencial adecuado y permitiendo identificar visualmente el elemento que recibe el foco de navegación.

Formularios electrónicos con etiquetas, instrucciones y mensajes de validación claros que facilitan su diligenciamiento por parte de cualquier usuario.

Posibilidad de controlar contenidos con movimiento, parpadeo o temporizadores, evitando afectar la experiencia de navegación de personas con discapacidad.

Utilización de un lenguaje claro, comprensible e incluyente en títulos, páginas, secciones, enlaces, formularios y mensajes del portal institucional.

Disponibilidad de mecanismos de búsqueda y navegación que permiten localizar la información de manera eficiente.

Conservación de la funcionalidad y estructura del sitio al ser utilizado mediante tecnologías de asistencia compatibles con los estándares de accesibilidad web.



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

La presente certificación se expide con fundamento en los resultados de la verificación realizada por el equipo técnico responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina de Control Interno, quienes constataron que, a la fecha de expedición del presente documento, la Sede Electrónica del Concejo Distrital de Barranquilla satisface los criterios de accesibilidad previstos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, en el marco de las condiciones de operación vigentes del portal institucional.

La presente certificación se expide para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Dada en Barranquilla, a los 5 días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

MAURICIO VILLAFANEZ JABBA

Presidente

Concejo Distrital de Barranquilla

